

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-ene-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 016
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Grupo Consultor Andino Cesionario Banco Colpatria
Demandado: Jean Carlo Victoria Palomino
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00016-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose archivado el presente asunto, se allega al correo institucional respuesta de la entidad bancaria **BANCO POPULAR**, informando que ha procedido a levantar la medida decretada al demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por el BANCO POPULAR.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ff1d835bdacfc3392642d38129a8faa8b5ee36d00d1ca4a26113dc99c87f8b**

Documento generado en 01/02/2022 12:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>